

Esta Alcaldía decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo interno N°27 de fecha 17 de marzo en el cual se solicita autorizar la compra de materiales para la continuidad de las acciones terapéuticas complementarias del Programa Salud Mental Flores de Bach, con cargo al Convenio prorroga Salud Mental.

El Decreto Alcaldicio N° 3611 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2014.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORÍCESE orden de compra 3663-147-SE14, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación,

Proveedor:

AYARZA Y HUERTA LTDA. RUT 76.091.115-1

240.672 + IVA

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.04.999.001.001 "Otros" (Programa Salud Mental) del Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

Proveedor:

AYARZA Y HUERTA LTDA. RUT 76.091.115-1

2.100 + IVA

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.04.001.001.001 "Materiales de Oficina" (Programa Salud Mental) del Presupuesto del Departamento de Salud año 2013.

TOTAL ADJUDICADO \$242.772 + IVA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS /EAG/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
SECPLA (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)